



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2161/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000128, Ent. N° 3300/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)- Dirección Nacional de Hidrografía, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Abreviada N° 4/2020 convocada para la contratación del servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en el puerto de La Paloma, por el plazo de 18 meses prorrogables de común acuerdo por un plazo máximo igual al original;

RESULTANDO: 1) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 11/05/2020, teniendo en cuenta el informe técnico y por cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones particulares, aconseja adjudicar el llamado a CONVI S.A. por un total de \$ 8.876.599,46:

2) que por resolución de fecha 5/10/2020 adoptada por el Director Nacional de Hidrografía adjudicó el llamado de referencia, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a la firma CONVI S.A., por un total de 31.000 horas por 18 meses de contrato y 18 meses de suministro de sistema de vigilancia, por un importe total de \$ 8.876.599,46, valor hora hombre \$ 267,41 y valor mensual video vigilancia \$ 32.604,97;

2.1) asimismo establece que la notificación de la resolución constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente;

3) que la notificación al adjudicatario fue efectuada vía correo electrónico con fecha 3/11/2020, dejando constancia la Dirección Nacional de Hidrografía con fechas 16/12/2020 y 29/12/2020, que el expediente licitatorio "por error involuntario no pasó por Auditoría del Tribunal de Cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

...”, habiéndose notificado la empresa y comenzado a brindar el servicio el 1º/12/2020;

4) que este Tribunal por resolución N° 145/2021 adoptada en Sesión de fecha 27/01/2021, acordó observar el gasto derivado de la Licitación de referencia en virtud de que:

4.1) teniendo en cuenta el plazo contractual y la posibilidad de prorrogarse el mismo de acuerdo al literal c) de la cláusula 7 del pliego de condiciones particulares, el monto total de la contratación, incluida la prórroga, supera el monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas; y

4.2) el contrato comenzó a ejecutarse previo a la intervención de este Tribunal (Resultando 3), por lo que se contravino lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

5) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora de este Tribunal en el citado Ministerio, remite:

5.1) copia de la resolución adoptada por el Director Nacional de Hidrografía de fecha 25/02/2021 insistiendo en el gasto de \$ 3.005.926,76 a fin de atender la adjudicación correspondiente a la licitación abreviada 4/2020 por considerar necesario contar con el servicio para el normal funcionamiento de la actividad portuaria y en virtud que la adjudicataria CONVI S.A. prestó el servicio por los meses de diciembre 2020 a febrero 2021, encontrándose previsto el pasaje del puerto La Paloma a la órbita de la Administración Nacional de Puertos (ANP). El cálculo efectuado por el Área de Administración y Mantenimiento Portuario realizó el cálculo del monto hasta el 31/05/2021;

5.2) informe de la Contadora Auditora de fecha 12/03/2021 comunicando que intervino por reiteración el gasto de \$ 496.829 para la ejecución del Ejercicio 2020, Afectación N° 187/2020, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 856, Objeto del Gasto 291;



TRIBUNAL DE CUENTAS

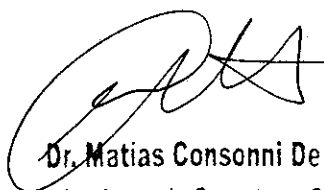
CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia; insistiendo en el gasto por una suma menor a la adjudicada (Resultandos 2 y 5.1);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por resolución N° 145/2021 adoptada en Sesión de fecha 27/01/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

CLC



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General